

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11808.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5832-C-1986 y Agregado SPC-7025-C-1991; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Señor Juan Carlos Centurión solicitó la escrituración de un lote de su propiedad adquirido por canje con otro inmueble de propiedad municipal mediante Boleto de Compraventa.-

Que el inmueble a escriturar se designa como Lote 3 de la Manzana 15, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-6478-0000, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva Sector Sur de esta ciudad.-

Que a través de distintas Ordenanzas se acordaron plazos para la escrituración, sin que se formalizara la misma.-

Que por fallecimiento del titular, sus herederos, Sergio Marcelo Claudio y Cecilia Elizabeth del Carmen, ambos de apellido Centurión solicitan la escritura traslativa de dominio a su favor y a tal fin acompañan fotocopias de Declaratoria de Herederos, Convenio de Partición, Auto de aprobación judicial de la partición y Boleto de Compraventa.-

Que el inmueble en cuestión le corresponde en la proporción de medio a cada uno, a los Señores Sergio Marcelo Claudio y Cecilia Elizabeth del Carmen, ambos de apellido Centurión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

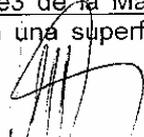
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como: Lote3 de la Manzana 15, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-6478-0000, con una superficie total de 551,62 m2., conforme surge del Plano de Mensura



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Particular con Subdivisión y Redistribución Parcelaria de los Lotes 31 de la Manzana 15 y 21 de la Manzana A2 que son parte de la Chacra 44 y 52 y Fracción "A" de la Chacra 53, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-0484/81, a favor de los señores Sergio Marcelo Claudio Centurión, con D.N.I. N° 14.870.436 y Cecilia Elizabeth del Carmen Centurión, con DNI N° 17.238.631.-

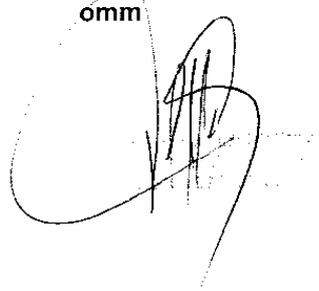
ARTÍCULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también honorarios del escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° SPC-5832-C-1986, SPC-7025-C-1991).-

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1776
Fecha 12 de 07, 2010

Ordenanza Municipal N° 11.808 2010
Promulgada el 12 de junio de 2010
CARTA ORGÁNICA Nº 1000
Expte N° SPC 5832 C. 80 y Ju